

BOLEÍN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesgo 25

TELÉFONO NÚM. 26, donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SALA ANCA

FIESTA ESCOLAR

Una de las atribuciones otorgadas á las Juntas provinciales por el Real decreto de 20 de Diciembre último, es la de organizar una fiesta escolar en todos los pueblos de sus respectivas provincias, asunto de gran importancia si es que es el fomento de la cultura popular, cimiento indispensable del bienestar y progreso de los pueblos.

Representa, por tanto, la fiesta que nos proponemos organizar, un nuevo avance en el mejoramiento de la enseñanza primaria, por lo que esta Junta cuya presidencia me honra, cumple el grato deber de solicitar de las Juntas locales de primera enseñanza y autoridades de los pueblos de esta provincia, de los padres de familia y de todas aquellas personas amantes de la educación del pueblo, su cooperación entusiasta para que la fiesta que se proyecta resulte brillante y proporcione un día de gala y de grata recordación en la provincia de Salamanca.

A este propósito, en la reunión celebrada

por esta Junta el día de ayer, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º La fiesta escolar se celebrará en todos los pueblos de esta provincia el día 5 del próximo mes de Julio.

2.º Con el fin de preparar tan importante fiesta é imprimirle el mayor orden é importancia, las Juntas locales se reunirán en sesión extraordinaria el día 21 del corriente y con el auxilio de las personas más importantes de la localidad y que más se distinguen por su amor á la enseñanza, que serán invitadas á la sesión, acordarán el mejor modo y forma de celebrar tan importante fiesta en cada localidad, á cuyo efecto la Junta y asociados podrán distribuirse en las comisiones que juzguen precisas.

3.º El día 1.º de Julio y siguientes si fuere necesario, se celebrarán exámenes públicos y solemnes con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 7 de Febrero último, en sus artículos 22, 23 y 24, é instrucciones de la Junta Central de primera enseñanza de 25 de Mayo. Estos exámenes serán computados por los correspondientes á la terminación de este curso escolar y las Juntas y Comisiones que las presidan, tomarán nota de los Maestros, padres de familia y niños que más se hayan distinguido en la labor silenciosa pero fecunda de la escuela.

4.º Las Juntas locales en vista del resultado

de los exámenes y después de celebrar las de comparación si los cree precisos, oyendo en todo caso á los Maestros, adjudicará los premios que serán:

A. *Dos premios de honor* por la localidad, uno de padre de familia ó persona que se haya distinguido por su amor á la enseñanza y otro para el niño ó niña, más acreedor por su puntualidad y mejores resultados en la obra civilizadora de la Escuela.

B. *Dos premios de educación* por cada Escuela, uno para la madre de familia que mas se haya distinguido por su celo en la educación de sus hijos, y otro para el niño ó niña que al mérito de su puntual asistencia á las clases, una el de sus modales más respetuosos hacia las Autoridades, Sacerdotes, Maestros y demás personas, ó bien se hayan distinguido por actos de caridad con sus propios compañeros.

C. *Premios varios*, que podrán consistir en objetos de positiva utilidad, como libros escogidos y otros útiles de enseñanza, prendas de vestir y herramientas de sus respectivos oficios, si se trata de alumnos de las Escuelas de adultos y nunca en cosas que puedan despertar la vanidad ó la glotonería de los favorecidos, como bandas, lazos y golosinas.

Para premiar á los alumnos de las Escuelas nocturnas de adultos, clausuradas en esta época se tendrán en cuenta los datos y antecedentes que aporten los respectivos maestros.

D. *Veinte premios* que se denominarán *Magistrales*, que la Junta provincial, adjudicará á las diez Maestras y diez Maestros más distinguidos de la provincia, teniendo en cuenta las actas de los exámenes de que queda hecho mérito y que remitirán las respectivas Juntas locales, en las que se hará constar la puntualidad á las clases, uso de los días de vacación, cumpliendo la circular dada por esta Junta sobre celebración de paseos escolares, creación de Cajas de Ahorros ú otras instituciones de carácter pedagógico ó benéfico.

Además esta Junta provincial recogerá los informes que juzgue precisos para que estos premios se den al verdadero mérito, toda vez que han de servirles para el ingreso y ascenso en el escalafón de aumento gradual de sueldo.

A este mismo propósito y con el fin de secundar esa acción colectiva que para bien de la enseñanza y de su profesorado vienen despla-

gando las Asociaciones de partido de los Maestros de escuelas públicas de esta provincia, esta Junta provincial invita á dichas Asociaciones á que remitan los nombres de los dos Maestros y de las dos Maestras que estimen más acreedores para esta distinción.

Estos premios serán entregados por la Junta provincial en sesión pública y solemne que celebrará en los últimos días del presente curso escolar, á los interesados ó personas que deleguen, á cuyo efecto se anunciará previamente en el *Boletín Oficial*. Los premios aludidos consistirán en diplomas firmados por los señores que constituyen la Junta provincial, y las gestiones de esta Corporación se encaminarán á que puedan ir acompañados de una cantidad en metálico.

5.º Las Juntas locales de acuerdo con los Ayuntamientos y personas más notables de la localidad, utilizarán los medios más adecuados para allegar los recursos económicos, necesarios para la adquisición de los premios, aceptando los donativos apropiados que al efecto reciban, los que se procurará sirvan para perpetuar el acto y de positiva utilidad á los agraciados.

6.º La fiesta escolar que, como queda dicho se celebrará el día 5 de Julio tendrá lugar en el sitio más público y adecuado, como la plaza ó paseo ó en el salón de actos del Ayuntamiento, á fin de que puedan presenciaria el mayor número posible de vecinos.

Los Alcaldes invitarán al vecindario á que en dicho día engalanen los balcones y ventanas de sus casas y, donde la hubiera, facilitarán la banda de música municipal, para que contribuyan al mayor brillo de tan hermosa fiesta, con la cual se procura la cultura y engrandecimiento de la Patria.

7.º El día 6 de Julio se reunirán las Juntas locales y levantarán acta, de la que remitirán inmediatamente copia á esta Junta provincial, expresiva de los extremos siguientes:

A. Escuelas que han tomado parte en la fiesta escolar, alumnos que tienen matriculados y término medio de asistencia diaria.

B. Nombre de los padres de familia y de los niños que han merecido premio de *honor* ó de *educación*.

C. Nombre del Maestro ó Maestra que juzgan merecedor de premio *magistral*.

D. Nombres de las personas que se hayan

distinguido por sus donativos ó cooperación para la fiesta escolar.

E. Nombres de los adultos que hayan merecido premios de distinción.

F. Estado general de cada escuela, del edificio escolar y de su provisión de menaje.

La fiesta escolar se iniciará con la lectura del acta de exámenes, expresiva de los niños y demás personas que hayan merecido alguna distinción, repartiendo en dicho acto los premios concedidos. En los demás extremos, cada Junta organizará su programa como estime más conveniente.

Espero confiadamente que las Juntas locales de Instrucción primaria, convencidas de los sagrados intereses que se les tienen encomendados, darán una prueba más de su celo por la enseñanza, poniendo en práctica con entusiasmo todas las instrucciones que quedan expresadas, que no son otra cosa que el cumplimiento de lo que la Superioridad tiene ordenado y lo que los más caros intereses de la Patria exigen á todos sus buenos hijos.

Salamanca 6 de Junio de 1908.—El Gobernador Presidente, *Juan J. Zapata*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

* * *

Por los herederos legítimos del fallecido don Juan Escudero, habilitado que fué de los Maestros del partido de Alba de Tormes, se ha solicitado la devolución de la fianza que á tal fin tenía prestada.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Maestros de dicho partido judicial, por si alguno de ellos se creyera con derecho á reclamación, que deberá presentar en la Secretaría de esta Junta provincial en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Salamanca 9 de Junio de 1908.—El Gobernador Presidente, *Juan J. Zapata*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(B. O. del 15).

CRONICA LOCAL

Aun cuando los trabajos del concurso único van tan adelantados que pueden considerarse

ya concluidos, no nos atrevemos á publicar nuestra información acerca de las propuestas en la mira de evitar rectificaciones, si acaso los últimos detalles que faltan en la clasificación de los aspirantes hiciera variar alguna de aquellas aunque no es probable.

El crecido número de expedientes que ha habido necesidad de examinar y la accidentada vida profesional de algunos concurrentes que exige el cotejo de diversas disposiciones legales que pueden ó no ser aplicables al reconocimiento de derechos invocados, originan consultas que requieren estudio por parte de aquellas personas llamadas á resolverlas y que además tienen que intervenir en todo lo que se relaciona con la administración general del distrito universitario.

La época actual de exámenes y grados recarga también el trabajo en las Secretarías de las Universidades y son servicios que por su índole no tienen espera.

De su excursión por Extremadura donde ha visitado el Santuario de Guadalupe y el monasterio de Yuste, después de haber asistido al certamen pedagógico celebrado en Cáceres, ha regresado á Salamanca el Excmo. Sr Rector de esta Universidad que inmediatamente se hizo cargo del Rectorado desempeñado durante su ausencia por el vice rector D. Salvador Cuesta Martín, nuestro respetable amigo.

Por la subsecretaría de Instrucción pública han sido nombrados maestros en propiedad en virtud de concurso de traslado:

D. Juan Castañón Chavarro, para la escuela de niños de Salamanca, establecida en el «Ateneo Salmantino», D. Agapito Gómez Bete-gón, para Ledesma; D. Cristino García López, para Macotera; y doña María Josefa Carasa González y doña Mercedes Tejero Orodea, para Béjar de niñas y párvulos respectivamente.

D. Eustasio Corrales y doña Catalina Sánchez Montero, para Valencia de A'cántara y Garrovillas (Cáceres).

Han sido confirmados en el cargo de Secretario de Junta provincial de Instrucción pública, á virtud de oposición, los de Avila, don Antonino Fernández y González; de Ciudad Real, don

Pablo Vidal Carrero; de Badajoz don Antonio Chorot y Coca, y de Murcia, don Luis Orts y Ramón.

La Subsecretaría de Instrucción pública ha nombrado á doña María del Amparo Ballesteros Guerra, maestra auxiliar interina de la escuela de párvulos de Villarino (Salamanca) y don Marcos de la Monja Monje, maestro interino de Casar de Cáceres.

Dentro de breves días publicará el Rectorado la convocatoria de oposiciones á escuelas.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Monleras. R. D.—Recibidas las cuentas.

Peñacaballera. H. V.—Idem.

Fresnedoso. C. S.—Idem.

Matilla de los Caños. H. T.—Idem.

Ciudad-Rodrigo. J. M. G.—Idem.

Alameda. F. P.—Idem.

Zamayón. D. P.—Idem.—Idem.

Rinconada. J. M. E.—Idem.

Villarino. A. P. A.—Idem.

Carrascal del Obispo. M. C. S.—Idem.

Alamedilla. M. P. E.—Recibidos los justificantes.

Lumbrerales. R. L.—Idem.

Nava de Francia J. M. S.—Idem.

Garcibuey. B. M.—Idem los documentos.

Hoya. C. P.—Recibido el justificante.

Cabeza de Framontanos. D. R.—Se le contesta por correo.

Mata de Ledesma. S. M.—Recibidas las cuentas.

Villalba de los Llanos. E. M.—Idem.

Forfoleda. J. P.—Idem.

Masueco. E. de la T.—Idem.

Béjar. P. C.—Idem.

Lucanes. E. F. S.—Idem.

Morasverdes J. H. E.—Idem.

Ledesma. A. L.—Idem.

Santa Marta. R. M. J.—Idem.

Tabera de Abajo. C. R.—Idem.

Casasola de la Encomienda. L. G.—Idem.

Aldea del Obispo. J. M.—Recibidos los justificantes.

Cespedosa de Agadones. P. E.—Recibidas las cuentas.

Garcibuey. L. E.—Idem.

Vilvestre. F. F.—Idem.

Herguijuela de la Sierra. M. R.—Idem.

Santibañez de la Sierra. E. C.—Idem.

Barba de Puerco. L. A.—Idem.

Navasfrías. A. E.—Idem.

Gallegos de Solmirón. V. M.—Idem.

Bodón. M. J.—Idem.

San Medel. L. P.—Idem.

Bañobarez. O. M.—Idem.

Macotera. S. T.—Idem.

Cabeza de Framontanos. D. R.—Idem.

Logresán. J. P.—Se le contesta por correo.

Florida de Liébana. C. G.—Idem.

Peñaparda. S. G.—Idem.

Bermellar. F. L.—Idem.

San Esteban de la sierra J. M. M.—Recibidas las cuentas.

Cristobal. P. J. M.—Idem.

Villaverde. M. G.—Idem.

Endriñal. I. A.—Idem.

Corporario. J. C.—Idem.

Aldeanueva de la Sierra. J. M. S.—Idem.

Iruelos. A. H.—Idem.

Sanchón de la Sagrada. J. L.—Idem.

Villanueva del Conde. G. R.—Idem.

Sepulcro Hilario. F. M.—Idem.

Vaidelageve. J. M. G.—Idem.

Gallegos de Solmirón. L. T.—Idem.

Puente el Congosto. V. Z.—Se le contesta por correo.

Vecinos J. B.—Recibidas las cuentas.

Tejado M. H.—Idem.

Sorihuela. B. M.—Idem.

Cerro. M. P.—Idem.

Navamorales. B. L.—Idem.

Puebla de San Medel. A. V.—Idem.

Lagunilla. C. F. L.—Idem.

Sequeros. B. P.—Idem.

Alamedilla. M. P. G.—Idem.

Villares de Yeltes. F. M.—Idem.

Carrascal del Obispo. A. M.—Idem.

Tenebrón. F. G.—Idem.

Cabaco. F. S.—Recibidas los documentos.

Carnero. T. S.—Recibidas las cuentas.

Santa María de lo Llano. T. R.—Idem.

Espeja. R. de ia R.—Se le manda el BOLETÍN que pides.